

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

DECRETO ALCALDICIO N° 9.230 /

Monte Patria, 18 de Agosto de 2015.-

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOLET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Pedido de Material N° 119, de 09 de Enero de 2015
- Pauta de Evaluación 2992-228-L115.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria
- Resolución de Acta de adjudicación 2992-228-L115
- Se Adjudica ya que se estimó un monto menor al valor real indicado en las bases, se adjunta certificado disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, resolución de acta de Adquisición 2992-228-L115, por adquisición de 40 Puff pera, 10 puff círculo, 10 puff cilindro y 4 puff rectangular, para implementar escuela El Palqui, por un valor de \$3.412.493 (tres millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos noventa y tres pesos), a entregar por los siguientes proveedores:
 - **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, RUT. 79.702.500-3., POR UN VALOR DE \$2.995.993.**
 - **WILMA JACQUELINE PLA ROSALES, RUT [REDACTED], POR UN VALOR DE \$416.500**
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta 215 22 04 002 001 001 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza Establecimientos Educativos", área de gestión 1-2-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

